

PERGAMINO, agosto 14 de 2009.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 13 de agosto de 2009, al considerar el Expte. D-104-09 D.E. D-4532-08 VECINOS CALLE LA CALANDRIA ENTRE JAUREGUI Y 1 DE ABRIL - Solicita constituirse en consorcio para llevar a cabo la obra de pavimento.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de ----- **“CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION”**, en calle LA CALANDRIA ENTRE JAUREGUI Y 1º DE ABRIL (AMBAS ACERAS), el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : DE SAEZ MONICA P.
SECRETARIO : GRASELLI M. ELENA DE
TESORERO : PUNTELA ELSA
VOCALES : DECKER ROBERTO

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien ----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluídos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7016/09.-


Cdra. María D. Laguía
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino




Lic. Monica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino